

VISTO:

La realización de encuestas por parte del Lic. David Julio Taborda, en el marco del Programa Hacia un Consenso del Sur para el Desarrollo Nacional con Inclusión Social;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Lic. David Julio Taborda, reúne los requerimientos para desarrollar las tareas para el que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 20-14771380-1;

que, debido a que la solicitud de pago del servicio se gestionó, con posterioridad a la prestación del mismo no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación de locación de obra dispuestos por la Ord. HCS 09/13;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

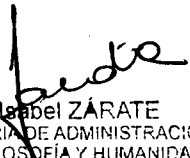
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Lic. David Julio Taborda por \$ 2500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) por la realización de encuestas.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo 2 (Contrato de Locación de obra - cosas inmateriales para contratista individual) de la Ordenanza 09/2013 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos del Programa Hacia un Consenso del Sur para el Desarrollo Nacional con Inclusión Social.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 02 DIC 2014
RESOLUCION Nº: 1728
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DR. DIEGO TABORDA
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES